REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	**Acción de tutela**
Tutelante	Charloth Milena Aguilar Gutiérrez, en representación de su hijo Jerónimo Miguel Reina Aguilar
Tutelado	Nueva EPS y Messer Colombia S.A. (Remeo Center Antioquia)
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2022-00036-**00
Providencia	Interlocutorio 145
Decisión	Decreta interrogatorio a la accionante y vincula

Con el fin de conocer las circunstancias especiales en las que se encuentra la actora y las diferentes peticiones, se le solicitará ampliar las circunstancias de modo, tiempo y lugar que dieron origen a la presente acción constitucional.

Y Como quiera que en la Contestación a la tutela la NUEVA EPS solicitó vincular a la presente acción constitucional a la Secretaria Seccional de Salud y protección Social de Antioquia, por ser procedente se accederá a ello, pero se otorgará un término perentorio a la vinculada para contestar debido al vencimiento de términos para fallar la presente acción constitucional.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL INTERROGATORIO DE LA ACCIONANTE con el fin de ampliar los hechos de la presente acción constitucional, el cual será celebrado el día 10 de febrero de 2022 a las 02:00 pm.

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

SEGUNDO: VINCULAR a la presente causa a LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

TERCERO Por el medio más expedito, notifíquese la VINCULACIÓN de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, y de la contestación a la vinculada en cabeza de su representante y/o Director, indicándole que dispone hasta las 05:00 pm del día de hoy, para que den respuesta a la acción constitucional, dada la perentoriedad para proferir el presente fallo.

CUARTO : Por el medio más expedito, notifíquese ESTE AUTO, a la actora y a la vinculada

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a5f9568248e3c2361aa27fdcb85cca3d2011feabf8d7df4673924cd30e3d55**
Documento generado en 10/02/2022 08:34:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica